

**RENDICIÓN DE CUENTAS 2025
GADIP DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**INFORME DE RESPUESTA A LAS INQUIETUDES GENERADAS EN LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA–
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 GADIPMC**

1. OBJETIVO.

Emitir el informe de respuesta a las inquietudes y temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que se rinda cuentas en la Asamblea Local Ciudadana dentro del proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025 del GADIP Municipio de Cayambe, en cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

2. BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)”.

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)”

En el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que

involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

El artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”

El artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: “(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.”

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades

del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a la rendición de cuentas menciona lo siguiente: “Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.” Los literales f) y g) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Los artículos 110 y 121, respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausuraran el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten el presupuesto clausurado.

RESOLUCIÓN CPCCS

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 28 de enero de 2026 de del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas: “...Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, metodologías, cronogramas, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas para someter a evaluación de la ciudadanía la gestión pública...”.

3. ANTECEDENTE.

Mediante documento Nro. GADIPMC-SG-2026-1519-E, ingresado a través del Sistema de Gestión Documental, del 06 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Liliana Pérez Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe, en el cual en la parte pertinente manifiesta: “...Por medio de la presente y amparados en la Constitución Art. 61, 100, 204, 206, 208, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Art. 88, Art. 89, Art. 90, Art. 91, Art. 92, Art. 95, Art. 96, Art. 98 y la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 9, Art. 10, Art. 11, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 1, Art. 3, Art. 5, Art. 7 y la COOTAD, Art. 29, Art. 57 literal m, Art. 58, le solicitamos efectuar la realización de la Rendición de Cuentas de su gestión del 2025, con el antecedente de que las inquietudes ciudadanas fueron recopiladas en la Asamblea Deliberativa, realizada el sábado 7 de Febrero del presente año, en el Teatro Luis Felipe Borja, y también a través de las redes sociales, para lo cual le enviamos las siguientes preguntas:...”, y mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADIPMC del 11 de marzo de 2026 dispone a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica: “...Analizar y dar respuesta al requerimiento de acuerdo a sus competencias y normativa legal vigente: Solicitar realizar la rendición de cuentas de su gestión del 2025...”.

Mediante oficios 4 al 8 y memorandos 98 al 113, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica con fecha 12 de marzo de 2026, solicitó a las Direcciones e Instancias correspondientes responder las preguntas y emitir la respuesta de forma clara y precisa hasta el día viernes 20 de marzo de 2026.

4. DESARROLLO

INQUIETUDES Y TEMAS SOBRE LOS CUALES LA CIUDADANÍA DEMANDÓ QUE SE RINDA CUENTAS EN LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA:

EJE 1: PREGUNTAS:

1.- Informe de la situación de las cámaras de seguridad de la Sala Espejo. Adjuntar informe de funcionamiento.

Respuesta entregada por el Abg. Byron Robinson Navarro Aguirre, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA y el informe está firmando por el Ing. Cristian Almeida, Memorando Nro. GADIPMC-DSC-2026-0199-M

El cantón Cayambe tiene diversos puntos de vigilancia con cámaras de video, las mismas que son monitoreadas por la Sala de video Vigilancia del GADIP Municipio de Cayambe las 24 horas del día y los 7 días de la semana, las cuales que son supervisadas por el SIS ECU-911. El detalle de las cámaras y su situación actual se encuentra detallado en el informe solicitado en los documentos anexos.

Cámaras de video vigilancia en el Cantón Cayambe

Las cámaras de video vigilancia del cantón están divididas en 4 grupos específicos que se detallan a continuación.

No.	PROPIETARIO	CANT.	CARACTERÍSTICAS
1	Cámaras del ECU-911 con sistema EASY 7, con antigüedad de 10 y 5 años	14	El mantenimiento de las cámaras y del sistema le corresponde al ECU-911
	<ul style="list-style-type: none"> • 2 cámaras sin señal por desconexión de fibra óptica • 3 cámaras con imagen distorsionada debido a que los equipos sobre pasan la vida útil • Cámaras Operativas 9 <p>Los equipos son de mantenimiento y reparación exclusivos por la Institución SIS ECU 911</p>		
2	Cámaras del MINEDEC con sistema IVS, con antigüedad de 10 años	8	El mantenimiento le corresponde la MINEDEC y el sistema maneja el ECU-911
	<ul style="list-style-type: none"> • 2 cámaras sin señal por desconexión de fibra óptica • 1 cámara sin acceso a paneo manual por daño en la cinta móvil • Cámaras Operativas 5 <p>Los equipos son de mantenimiento y reparación exclusivos por Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.</p>		
3	Cámaras del GADIP MC. Con megafonía IP, con antigüedad de 4 años, 3 meses	27	El mantenimiento de las cámaras y manejo del sistema es del GADIP MC
	<ul style="list-style-type: none"> • 3 cámaras sin señal por daños en la fibra óptica • 2 cámaras con imagen distorsionada debido a condiciones climáticas • 3 cámaras con daño debido a variación de voltaje y cortes de energía eléctrica. • Cámaras operativas 19 		
4	Cámaras del GADIP MC. Con megafonía IP nuevas 1 mes, instaladas en el 2026	20	El mantenimiento de las cámaras y manejo del sistema es del GADIP MC
	<ul style="list-style-type: none"> • Cámaras Operativos 20 		
Total, de cámaras a nivel del cantón Cayambe con operatividad desde la sala Suboficial Francisco Méndez		69	El monitoreo se realiza en las instalaciones del cuerpo de bomberos Cayambe.
<ul style="list-style-type: none"> • Total, cámaras en funcionamiento • Total, cámaras sin señal • Total, cámaras con imagen distorsionada 		<p>56</p> <p>7</p> <p>6</p>	

La Sala Operativa de Despacho de Emergencias Sub. (b) Francisco Méndez mantiene la Interoperabilidad con el SIS ECU 911, mediante Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0025-R del 19 de mayo de

2025.

22 cámaras pertenecientes al ECU 911 y al MINEDEC se encuentran enlazadas de manera directa al SIS ECU 911.

47 cámaras pertenecientes al GADIP Municipio de Cayambe se encuentran enlazadas al sistema municipal.

ANEXO PREGUNTA 1

2.- Informe sobre el Plan de Seguridad de Cayambe en el 2025. Adjuntar informe de capacitaciones, en barrios y comunidades y planificación de trabajo.

Respuesta entregada por el Abg. Byron Robinson Navarro Aguirre, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA y el informe está firmando por el Ing. Cristian Almeida, mediante de memorando Nro. GADIPMC-DSC-2026-0199-M.

El GADIP Municipio de Cayambe, en el marco de las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes mediante las coordinaciones institucionales, las acciones preventivas y el trabajo conjunto con la comunidad, ha establecido en su plan estratégico LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN CAYAMBE, mediante un equipo profesional en temas relacionado con la seguridad, los mismos que cuentan con la experticia y experiencia en el ámbito de la elaboración y construcción de planes de seguridad y convivencia ciudadana nivel nacional. El detalle del Plan de Seguridad se encuentra en el informe solicitado en los documentos anexos.

ANEXO PREGUNTA 2

3.- ¿Cómo es implementado el plan de seguridad en las comunidades?

Respuesta entregada por el Abg. Byron Robinson Navarro Aguirre, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA mediante memorando Nro. GADIPMC-DSC-2026-0199-M

El plan de seguridad se encuentra en marcha y la implementación en comunidades se ha iniciado con las siguientes acciones:

- a) Conformación de comisiones de seguridad con miembros de la sociedad civil, instituciones y representantes del gobierno local
- b) Reuniones continuas con la comunidad, la autoridad y las instituciones de seguridad para las acciones preventivas ante la inseguridad
- c) Formación de brigadas de fortalecimiento comunitario
- d) Rondas comunitarias con presencia de los habitantes en conjunto con Policía Nacional y la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- e) Análisis, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención implementadas con la intención de continuar y actualizar las estrategias para reducir los índices de inseguridad

4.- ¿Por qué han subido los impuestos prediales?

Respuesta emitida por Mgs. María Alexandra Monteros Mejía, EXPERTO DE RENTAS en conocimiento del Mgs. Samuel Benjamín Tugulinago Aigaje DIRECTOR FINANCIERO mediante Memorando Nro. GADIPMC-JR-2026-0265-M.

El GADIPMC ha dado cumplimiento a lo determinado en el COOTAD respecto a la actualización catastral bienal e impuestos prediales, en relación a los Artículos siguientes:

Artículo 139.- Ejercicio de la competencia de formación y administración de catastros inmobiliarios “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos tendrán la competencia exclusiva de formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.”

Artículo 496 .- Actualización del catastro y de los avalúos “Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, la actualización general de los catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio.”

Art. 497.- Actualización de los impuestos. - Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional.

La actualización de los avalúos de los bienes inmuebles en el cantón Cayambe no solo responde a criterios técnicos de valoración, sino que constituye una obligación legal para el GADIPMC municipal. Este proceso garantiza una correcta determinación del impuesto predial “proceso que se lo realiza de forma directa en relación a la valoración de los bienes catastrales, promoviendo los principios señalados en el Código Tributario “ generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”, priorizando los impuestos directos y progresivos, específicamente en relación a los impuestos prediales, puesto que se aplican directamente al contribuyente sobre su patrimonio, garantizando la equidad tributaria y contribuyendo al desarrollo sostenible del Cantón

Es importante señalar también que la relación técnica y tributaria entre el avalúo de la propiedad y el impuesto predial, es directa, proporcional y determinante, conforme:

- Si el avalúo aumenta, el impuesto predial también aumenta
- Si el avalúo disminuye, el impuesto disminuye
- Si el avalúo está incorrecto o desactualizado, el impuesto será inequitativo

Un avalúo técnicamente correcto garantiza:

- Que cada contribuyente pague según el valor real de su propiedad
- Que exista equidad horizontal (predios similares “ EN EL AVALUO CATASTRAL” pagan igual)
- Que exista equidad vertical (predios de mayor valor pagan más y viceversa)

Se concluye que la determinación de los impuestos prediales al bienio 2026-2027 se aplicó en

cumplimiento a los principios tributarios y en relación directa y proporcional al avalúo de las propiedades de cada contribuyente, garantizando la legalidad del proceso administrativo.

5.- En caso de las obras aprobadas, ¿por qué no son concluidas?, sólo botan el material

Respuesta emitida por el Ing. Diego Antonio Jaramillo Vinuesa, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS con Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2026-0783-M.

La Municipalidad, con el propósito de cumplir con los proyectos planificados, ejecuta obras principalmente bajo las modalidades de cogestión y obra directa. En la modalidad de cogestión, la entidad municipal se encarga de la adquisición y provisión de materiales, mientras que la mano de obra corresponde como contraparte de los beneficiarios.

Dentro de este esquema, la ejecución de los proyectos contempla varias etapas y procedimientos administrativos y técnicos indispensables, tales como: la suscripción de convenios, la elaboración de informes de entrega de materiales, la suscripción de actas de inicio de obra, entre otros. Estos procesos garantizan la correcta ejecución y control de los proyectos.

En este contexto, es importante señalar que todos los proyectos ejecutados bajo esta modalidad cumplen con los procedimientos establecidos hasta su culminación, por lo que la provisión de materiales forma parte de un proceso integral que no se limita únicamente a su entrega, sino que continúa con la ejecución conjunta de la obra hasta su finalización

6.- ¿Por qué existen predios que subió los impuestos 100% sin existir mejoras?

Respuesta emitida por Mgs. María Alexandra Monteros Mejía, EXPERTO DE RENTAS en conocimiento del Mgs. Samuel Benjamín Tugulinago Aigaje DIRECTOR FINANCIERO mediante Memorando Nro. GADIPMC-JR-2026-0265-M.

El GADIPMC únicamente ha dado cumplimiento a la normativa vigente relacionada a las CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, de forma específica: COOTAD. Artículo 569 – Naturaleza de la contribución especial de mejoras “Las contribuciones especiales de mejoras son tributos que se establecen para recuperar el costo de las obras públicas que generan beneficio directo a los propietarios de bienes inmuebles.”; ha cumplido con la determinación y emisión de las CEM.

Art. 574.- Sujeto activo. - El sujeto activo de la contribución especial es la municipalidad o distrito metropolitano en cuya jurisdicción se ejecuta la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código.

Art. 575.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde de conformidad con este Código.

Artículo 576.- Carácter de la contribución de mejoras. - La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras.

CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, INFORMACIÓN Y REACUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN CAYAMBE.

Art. 1. – Hecho imponible.- La hipótesis o presupuesto normativo que justifica el nacimiento de la obligación tributaria es la obtención por parte del sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor en sus bienes inmuebles por efecto de la acción pública. La legislación ecuatoriana a través del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula el hecho imponible de la Contribución Especial de Mejoras bajo las siguientes consideraciones:

- Objeto. - El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades a las propiedades inmuebles urbanas del cantón Cayambe por la construcción de obras públicas.

Técnicamente, es importante señalar que en el presente período fiscal 2026, la Administración Municipal posterior a haberse cumplido el proceso señalado en la ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, INFORMACIÓN Y REACUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN CAYAMBE, empieza a cobrar cinco obras correspondientes a periodos anteriores 2018-2019 y 2020, conforme el detalle siguiente:

No	o. OBRA	NRO. DE PROCESO	TIPO DE BENEFICIO	INF. TECNICO CEM DIR. OBRAS PUBLICAS	LIQUIDACION TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA)
1	MEJORAMIENTO DEL PARQUE NAZACOTA PUENTO DE LA CIUDAD DE CAYAMBE	MCO-GADIPMC-15-2018	SECTORIAL (Radio de influencia 400m)	FICHA N.001: OP-CEM-GADIPMC. Cayambe 14 de agosto del 2023	39,517.33
2	AMPLIACION DEL AULA DE TAE KWON DO DE LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE CAYAMBE	MCO-GADIPMC-10-2018	SECTORIAL (Área de influencia 9546.17 m2)	FICHA N.002: OP-CEM-GADIPMC. Cayambe 14 de agosto del 2023	20,870.78
3	CONSTRUCCION DE GRADERIO DEL ESTADIO OLIMPICO GUILLERMO ALBORNOZ DE LA CIUDAD DE CAYAMBE	COTO-GADIPMC-01-2018	SECTORIAL PARROQUIAL - URBANO CAYAMBE	FICHA N.003: OP-CEM-GADIPMC. Cayambe 14 de agosto del 2023	260,765.43
4	CONTRATO PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO GUILLERMO ALBORNOZ DE LA CIUDAD DE CAYAMBE	MCO-GADIPMC-01-2019	SECTORIAL PARROQUIAL - URBANO CAYAMBE	FICHA N.004: OP-CEM-GADIPMC. Cayambe 14 de agosto del 2023	43,840.05
5	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPOSANTO PARA EL CANTON CAYAMBE	MCO-GADIPMC-05-2020	SECTORIAL PARROQUIAL URBANO (CAYAMBE Y JUAN MONTALVO)	FICHA N.005: OP-CEM-GADIPMC. Cayambe 14 de agosto del 2023	219,446.25

Se cobra a los propietarios de los inmuebles beneficiados de dichas obras en relación al TIPO DE BENEFICIO de los períodos en los cuales se realizó la obra " PERIODOS ANTERIORES", conforme la aprobación del Concejo Municipal y el catastro entregado por la Dirección de Avalúos y Catastros por presumirse que la obra pública aumenta el valor de sus propiedades.

Finalmente se indica que el impuesto predial y las contribuciones de mejoras son tributos diferentes y se cobran en títulos de crédito separados, cumpliendo con los requisitos determinados en el Código Tributario.

7.- ¿Por qué existen varios miembros de una familia trabajando en cada Empresa Municipal, ¿los puestos son heredados?

Respuesta emitida por Ing. Diego Fernando Solano Solano, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, mediante memorando Nro. GADIPMC-DATH-2026-0390-M.

Una vez revisada la documentación que reposa en la Dirección de Administración del Talento Humano, así como la información declarada por cada servidor público y trabajador del GADIPMC en sus respectivas Declaraciones Patrimoniales Juradas electrónicas, se determina que ningún servidor o trabajador ha declarado encontrarse incurso en situaciones de nepotismo, ni en inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), se consideran servidoras o servidores públicos todas las personas que, bajo cualquier modalidad o título, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. En este contexto, el artículo 6 de la referida ley no establece una prohibición general respecto a la existencia de vínculos familiares entre trabajadores dentro de una misma institución.

La prohibición de nepotismo se encuentra dirigida específicamente a la autoridad nominadora y a los miembros de cuerpos colegiados, quienes no podrán designar, nombrar o contratar a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni a su cónyuge o persona con quien mantengan unión de hecho.

Adicionalmente, se informa que la Dirección de Administración del Talento Humano realiza las verificaciones correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y asegurar que no exista nepotismo con la Máxima Autoridad del GADIPMC ni con los/las concejales de la institución.

En consecuencia, se aclara que los puestos dentro de las empresas municipales no son heredados, sino que se accede a los mismos a través de los procesos de selección de personal establecidos, en los que se evalúa el cumplimiento del perfil requerido para cada cargo, conforme a la normativa aplicable y establecida por el ente de control competente con el Ministerio.

8.- ¿Cuál fue la planificación y ejecución del presupuesto de bomberos en Pesillo?

Respuesta emitida por Mgs. Edwin Oswaldo Yugsi Tipan, JEFE DEL CUERPO DE BOMBERO con Oficio Nro. CBC-CBC-2026-0122-OF.

El cuerpo de bombero de Cayambe es una institución dedicada a la protección de las vidas y bienes en todo el territorio cantonal de Cayambe. Es entidad, se encarga de proveer servicios que abarcan la prevención, protección, extensión de incendios, rescate y salvamento, además de brindar el apoyo en situaciones adversas, tanto de origen natural como causadas por la acción humana. bajo este contexto la planificación de actividades y su ejecución va enfocada directamente al fortalecimiento de las capacidades institucionales, adquiriendo unidades operativas, equipos, entre otros bienes y servicios que permite fortalecer las capacidades y brindar una atención eficiente, oportuna y de calidad a la ciudadanía del cantón, motivo por el cual nos y planifica ni ejecuta actividades enfocadas especialmente en una de las parroquia o comunidades del cantón

9.- ¿Por qué no socializan las ordenanzas para dar seguridad cantonal?

Respuesta emitida por la Abg. Miranda Salome Jarrin Reyes, SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO, Memorando Nro. GADIPMC-SG-2026-0189-M

Los proyectos de ordenanza que son elevados a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal son debidamente socializados con la ciudadanía como parte del proceso administrativo previo a su tratamiento legislativo. En tal sentido, se adjuntan las respectivas actas de socialización realizadas.

No obstante, desde la Secretaría General y de Concejo se insistirá en fortalecer e intensificar estos procesos de socialización, a fin de garantizar una mayor participación ciudadana y que la información pueda llegar a un mayor número de habitantes del cantón.

10.- ¿Cuáles fueron los presupuestos participativos ejecutados en la parroquia de Cuzubamba? Detalle los gastos de inversión.

Respuesta emitida por el Lic. Segundo Alfredo Andrango Andrango, DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E), con memorando Nro. GADIPMC-DPCS-2026-0209-M.

En atención a la pregunta 10, me permito poner en conocimiento que, conforme a la información registrada en la matriz de seguimiento de presupuestos participativos 2025, en la parroquia de Santa Rosa de Cusubamba se han priorizado un total de nueve (9) proyectos, los cuales se encuentran debidamente detallados en la matriz adjunta, misma que contiene información referente a su denominación, asignación presupuestaria y estado de ejecución.

ITEM	BARRIO / COMUNIDAD /INSTITUCIÓN	PROCESO / PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	AÑO	% AVANCE	OBSERVACIONES
1	Chinchinloma	Expropiación de predios con fin de utilidad pública. (Expropiación de un terreno en sector Pinllo para construcción de un tanque de tratamiento de aguas residuales, en la comuna Chinchinloma de la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba).	20.000,00	2025	0%	Según oficio del Gad Parroquial No. OFI-GADPRSRC-037-2025 se cambia de presupuesto para el proyecto "Adquisición de materiales para la construcción del muro de contención sector camino viejo San Juan de Cusubamba
2	Guadalupe	Construcción de adoquinado (280 metros lineales) en el sector Guadalupe de la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba.	31.605,00	2025	10%	Obras Públicas para consultoría, fase 4
3	El Playón	Construcción de adoquinado (215 metros lineales) en el sector El Playón de la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba.	19.600,00	2025	45%	En entrega de materiales
4	JAAPYS La Rosalía	Construcción de un sistema de purificación de agua fase 3 en la JAAPyS del barrio Rosalía de la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba.	15.140,63	2025	100%	Proyecto culminado
5	Cuzubamba Alto	Construcción de tanque de reserva de agua potable en Cuzubamba Alto de la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba.	10.000,00	2025	50%	Materiales entregados, próximamente se procederá con la ejecución
6	El Cajón	Construcción de adoquinado de vías que tiene bordillos en el barrio El Cajón Pasaje el Carmen de la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba.	8.820,00	2025	15%	Elaboración del contrato
7	Cangahuapungo	Mejoramiento de tanque biodigestor en la JAAPyS Cangahuapungo de la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba.	15.000,00	2025	0%	Según oficio del Gad Parroquial No. OFI-GADPRSRC-037-2025 se cambia de presupuesto para el proyecto "Adquisición de materiales para la construcción del muro de contención sector camino viejo San Juan de Cusubamba
8	Sub-40	Enchambado del estadio Sub-40 de la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba.	60.000,00	2025	80%	El proyecto se esta ejecutando
9	Centro de Salud	Ampliación de área del Centro de Salud (60 m2) en la parroquia Santa Rosa de Cuzubamba.	25.200,00	2025	15%	Actualmente en control previo para revisión de documentación
TOTAL			205.365,63		35,00%	

11.- ¿Qué hacen ante la negligencia de los trabajadores del Municipio? Hacer una evaluación de desempeño laboral a todos los empleados y trabajadores municipales, adjuntar informes.

Respuesta emitida por el Ing. Diego Fernando Solano Solano, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, mediante Nro. GADIPMC-DATH-2026-0390-M

En el período 2025, algunos servidores vinculados bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales incurrieron en faltas administrativas, motivo por el cual la Máxima Autoridad procedió con su desvinculación del Municipio. En el caso del personal bajo la modalidad de nombramiento, se aplicó el régimen disciplinario correspondiente conforme a la normativa vigente.

En lo referente a la evaluación de desempeño, esta se realiza en cumplimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, establecida mediante el Acuerdo Ministerial MDT-2018-0041, aplicándose a todo el proceso de evaluación institucional.

El sistema de evaluación contempla factores que constituyen criterios de medición orientados a evaluar el desempeño institucional de manera cuantitativa. Estos se determinan a través de los niveles de cumplimiento de metas grupales de cada unidad o proceso interno, así como de los niveles de eficiencia de los servidores públicos en la provisión de productos y servicios tanto para la demanda interna como externa.

Los factores de evaluación considerados son los siguientes:

- a) Indicadores de gestión operativa de cada unidad o proceso interno;
- b) Niveles de eficiencia del desempeño individual;
- c) Niveles de satisfacción de los usuarios externos;
- d) Niveles de satisfacción de los usuarios internos;
- e) Cumplimiento de normas internas.

ANEXO PREGUNTA 11

12.- ¿Por qué hay muchos vínculos familiares entre trabajadores municipales?

Respuesta emitida por el Ing. Diego Fernando Solano Solano, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2026-0390-M

En relación a la existencia de vínculos familiares entre servidores del Municipio, es importante señalar que la institución actúa en estricto apego a la normativa vigente, Asimismo, la institución ha observado las disposiciones relativas a la prohibición de nepotismo, evitando que servidores con grado de parentesco con las autoridades ingresen a la Municipalidad.

13.- ¿Qué planes, programas y proyectos fueron considerados dentro de la parroquia de Olmedo?

Respuesta emitida por el Ing. Diego Antonio Jaramillo Vinuesa, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, mediante Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2026-0783-M

Estas son los programas y proyectos consideradas en el POA 2025 de la parroquia Olmedo:

PROGRAMA PDYOT	PROYECTO	PRESUPUESTO	PARROQUIA	COMUNIDAD/BARRIO/ ORGANIZACIÓN
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Construcción de las interconexiones del Proyecto Pesillo Imbabura	\$ 97,386.63	OLMEDO	PARROQUIAL
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Adquisición de materiales para la construcción del sistema de agua de riego de San Pablo Urco	\$ 36,000.00	OLMEDO	SAN PABLO URCO
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Construcción del sistema de abastecimiento de agua para consumo de las comunidades de la Corporación de Organizaciones Indígenas de Olmedo y Ayora (COINOA), en la parroquia Olmedo, cantón Cayambe, provincia Pichincha	\$ 10.00	OLMEDO	COINOA
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Fiscalización del proyecto: "Construcción del sistema de abastecimiento de agua para consumo de las comunidades de la Corporación de Organizaciones indígenas de Olmedo y ayora (COINOA), en la parroquia Olmedo, cantón Cayambe, provincia Pichincha"	\$ 10.00	OLMEDO	COINOA
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Adquisición de materiales para el cerramiento de las PTAR del centro poblado de Olmedo	\$ 8,000.00	OLMEDO	PARROQUIAL
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Adquisición de materiales para la construcción de la PTAR de la comunidad de La Chimba sector Chilcajucho	45,000.00	OLMEDO	LA CHIMBA

P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Adquisición de materiales para el mejoramiento de la infraestructura de la casona de la comunidad San Pablo Urco	\$ 10.00	OLMEDO	SAN PABLO URCO
P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Adquisición de materiales para la adecuación de las baterías sanitarias San Pablo Urco	\$ 12,000.00	OLMEDO	SAN PABLO URCO
P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Adquisición de materiales para el mejoramiento del Centro de Gestión Intercultural en el centro poblado de Olmedo	\$ 10,000.00	OLMEDO	CENTRO URBANO OLMEDO
P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Adquisición de materiales para el mejoramiento del CGI de la comunidad Caucho Alto en la parroquia Olmedo	\$ 10,143.85	OLMEDO	CAUCHO ALTO
P1.9: Movilidad sustentable	Transferencias de recursos para pago de mano de obra en adoquinado y empedrados en la parroquia Olmedo.	\$ 50,000.00	OLMEDO	PARROQUIAL
P1.9: Movilidad sustentable	Adquisición de materiales para la construcción de cunetas, bordillos y adoquinados en varias vías de las comunidades de El Chaupi, La Chimba, San Pablo Urco de la parroquia Olmedo	\$ 286,565.89	OLMEDO	CHAUPI, LA CHIMBA, SAN PABLO URCO
P1.9: Movilidad sustentable	Adquisición de materiales para la construcción de cunetas, bordillos y adoquinados en varias vías de las comunidades de Muyurku, Pesillo, Turucucho y el centro urbano de Olmedo de la parroquia Olmedo	\$ 232,700.00	OLMEDO	MUYURKU, PESILLO, TURUCUCHO, CENTRO URBANO OLMEDO

P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Intervención de la primera etapa en la casa de Hacienda Pesillo	\$ 10.00	OLMEDO	PESILLO
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Adquisición de materiales para el Mejoramiento del sistema de agua de consumo de la comunidad El Chaupi de la parroquia Olmedo	\$ 10.00	OLMEDO	Chaupi
P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Adquisición de materiales para el Mejoramiento de la infraestructura del Centro de Gestión Intercultural de la comunidad La Chimba de la parroquia Olmedo	\$ 10.00	OLMEDO	LA CHIMBA
P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Adquisición de materiales para la Construcción del cerramiento de la cancha en la comunidad Santa Ana de la parroquia Olmedo	\$ 16,000.00	OLMEDO	SANTA ANA
P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Adquisición de materiales para el mejoramiento de la casa comunal de la comunidad Caucho Alto de la parroquia Olmedo.	\$ 10,000.00	OLMEDO	CAUCHO ALTO
P1.9: Movilidad sustentable	Adquisición de materiales para la Construcción del adoquinado de la calle El Oro en la comunidad Muyurku de la parroquia Olmedo.	\$ 20,000.00	OLMEDO	MUYURKU
P1.9: Movilidad sustentable	Adquisición de materiales para la Construcción del adoquinado en la comunidad El Chaupi de la parroquia Olmedo.	\$ 40,000.00	OLMEDO	EL CHAUPI

P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Adquisición de materiales para el Cambio de tubería de agua para consumo humano en el centro poblado del Olmedo.	\$ 57,000.00	OLMEDO	CENTRO POBLADO DE OLMEDO
P1.9: Movilidad sustentable	Adquisición de materiales para la Construcción del lastrado en la comunidad San Pablo Urco (Rumichaca - 4 esquinas) de la parroquia Olmedo	\$ 55,000.00	OLMEDO	SAN PABLO URCO
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Adquisición de materiales para la Construcción de Planta de Tratamiento de aguas residuales en la comunidad Pesillo de la parroquia Olmedo.	\$ 121,770.19	OLMEDO	PESILLO
P1.9: Movilidad sustentable	Adquisición de materiales para la Construcción del adoquinado en la comunidad de Turucucho de la parroquia Olmedo.	\$ 15,000.00	OLMEDO	TURUCUCHO
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	Adquisición de materiales para el Mejoramiento del sistema de agua potable en Puliza de la parroquia Olmedo	\$ 20,000.00	OLMEDO	PULIZA
P1.9: Movilidad sustentable	Adquisición de materiales para la Construcción del adoquinado en la comunidad la Chimba de la parroquia Olmedo.	\$ 58,000.00	OLMEDO	LA CHIMBA
P1.7: Equipamientos, espacios públicos y sitios sagrados	Ampliación y rehabilitación de la sede del Gobierno Parroquial de Olmedo	\$ 32,000.00	Olmedo	Oficina
P1.9: Movilidad sustentable	Transferencia de recursos para pago de mano de obra en adoquinado y empedrado en la parroquia Olmedo	\$ 40,000.00	Olmedo	PARROQUIAL

P1.9: Movilidad sustentable	Adquisición de materiales para el Mejoramiento vial en el sector Llanos de Alba de la parroquia Olmedo	\$ 10.00	OLMEDO	Llanos de Alba
P1.1: Gestión integral del ciclo del agua	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DEL CHAUPI EN LA PARROQUIA OLMEDO	\$ 82,600.00	OLMEDO	Chaupi
P1.9: Movilidad sustentable	SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA DIVERSAS OBRAS EN EL CANTON CAYAMBE	\$ 15,000.00	OLMEDO	PARROQUIAL

14.- ¿Qué acciones se han tomado en cuanto a las denuncias de funcionarios corruptos?

Respuesta emitida por el Ing. Diego Fernando Solano Solano, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO mediante Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2026-0390-M.

La Dirección de Administración del Talento Humano, en atención a los requerimientos formulados por la Fiscalía u otros organismos de control, ha proporcionado de manera oportuna la información solicitada, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa legal vigente.

Adicionalmente, y de acuerdo con el régimen laboral aplicable a cada servidor, se han ejecutado las acciones correspondientes en materia de régimen disciplinario. En los casos en que la normativa lo permite y se configuran las causales respectivas, se ha procedido con la desvinculación de los servidores de la Municipalidad, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos laborales.

15.- ¿Por qué no atienden cuando se pide audiencia? Tenga la bondad de atender al pueblo, ya que no está cumpliendo.

Respuesta emitida por la Abg. Salome Jarrin, SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO con Memorando Nro. GADIPMC-SG-2026-0189-M

En lo referente a las Comisiones Generales ante el Concejo Municipal, estas se gestionan a través de la Secretaría General y de Concejo, previa autorización del Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, como Órgano de Legislación y Fiscalización; de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas; y de las Concejales y Concejales del GADIPMC, el cual establece que el/la Alcalde/sa, previo a autorizar la intervención de ciudadanos en Comisión General, deberá evaluar que las motivaciones para participar en la sesión del Concejo Municipal guarden relación con las competencias del órgano legislativo cantonal, para posteriormente ponerlo en conocimiento del Concejo y someterlo a consideración dentro del orden del día de la respectiva sesión.

En virtud de ello, las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos son incorporadas oportunamente en el orden del día para su tratamiento.

Por otra parte, en lo que respecta a reuniones o audiencias directas con la máxima autoridad, estas son coordinadas a través de la Secretaría de Alcaldía, considerando la disponibilidad de agenda institucional.

16.- ¿Por qué no hay fiscalización en las obras de cogestión?

Respuesta emitida por el Ing. Diego Antonio Jaramillo Vinuesa, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS mediante Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2026-0783-M.

De conformidad con lo establecido en los convenios de gestión suscritos con los beneficiarios, la asistencia técnica es proporcionada por los técnicos de la Dirección de Obras Públicas, mientras que la fiscalización se encuentra a cargo de la Unidad de Fiscalización del GADIPMC.

En este sentido, la supervisión de los trabajos se ejecuta de manera articulada y coordinada entre ambas instancias, garantizando el seguimiento técnico y el control adecuado durante la ejecución de las obras.

17.- ¿Por qué no fomentan capacitaciones gratuitas para las comunidades con respecto a la sostenibilidad y productividad?

Respuesta emitida por el Ing. Edgar Mauricio Basantes Jácome, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDIMIENTOS con Memorando Nro. GADIPMC-DDPE-2026-0180-M y por la Ing. Patricia Chicaiza Experta de Economía Solidaria y emprendimientos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe (GADIPMC), a través de la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendimientos y su Gestión Interna de Economía Solidaria, impulsa la producción agroecológica como un pilar fundamental para garantizar el derecho a una alimentación sana y la protección de la naturaleza. Este modelo se sustenta en el rescate de conocimientos y semillas locales, la recuperación de la fertilidad de los suelos y la reducción del uso de químicos, promoviendo así una biodiversidad agrícola y pecuaria sostenible.

Nuestra gestión apoya con capacitación y acompañamiento a través de las siguientes líneas de acción:

I. Programa de Bioinsumos y Asistencia Técnica

Operamos la Planta de Producción de Bioinsumos municipal que se encuentra en la comunidad de Santa Marianita de Pingulmí para asegurar la calidad y composición nutricional del biol.

Así como también nos encargamos de la:

Distribución: Planificación técnica para llegar a diversas parroquias, priorizando a organizaciones sociales, gobiernos parroquiales rurales, agricultores familiares y sectores de atención prioritaria.

Capacitación: La entrega se complementa con formación práctica sobre:

- Métodos correctos de aplicación y dosificación.
- Almacenamiento y conservación del biofertilizante. o Beneficios microbiológicos y regeneración del suelo

Promoción de la producción limpia:

Generar conciencia entre los productores rurales sobre la importancia de reducir el uso de insumos químicos y fomentar prácticas sostenibles en el manejo del suelo y los cultivos.

Como resultado de la producción de biol, entregamos 18.950 litros de biol a las entidades beneficiarias que han participado activamente en los procesos de distribución y capacitación. A continuación, se detallan las organizaciones y las comunidades específicas que fueron atendidas:

a. Distribución por Parroquias y Comunidades:

- **Parroquia Olmedo:** Atención en el Centro Poblado y la comunidad de Pesillo.
- **Parroquia Ayora:** Intervención directa en la comunidad de Cariacu.
- **Parroquia Juan Montalvo:** Cobertura en las comunidades de Ishigto, El Hato, Santa Isabel, El Verde y Espiga de Oro.
- **Parroquia Cangahua:** Despliegue en los sectores de Lote 2, Lote 4, Carrera, San Vicente, La Buena Esperanza y Pambamarca.
- **Parroquia Otón:** Fortalecimiento al sector del Centro Poblado.
- **Parroquia Cuzubamba:** Intervención en las comunidades de San Pedro, Monteserrín y Chinchiloma.

b. Organizaciones Sociales y Productivas Vinculadas: La distribución se canalizó a través de las siguientes estructuras organizativas, garantizando la transparencia en el proceso:

- **Gobiernos Parroquiales:** GADPR Olmedo, GADPR Cangahua y GADPR Otón.
- **Asociaciones de Mujeres y Productores:**
 - Asociación de Mujeres Productoras Agroecológicas de Cangahua (AMPAC).
 - Asociación de Productoras Las Gemelas (ASOPROGEME)
 - Asociación Agroecológica LA CAMPESINA de Cayambe (ASOCAMCAY).
 - Grupo de Mujeres Productoras Agroecológicas (PUEBLO KAYAMBI).
 - Asociación de Productores Cayambe Sur (ASOCAYSUR).
 - Asociación ATAC QUEPA.
 - Unión de Organizaciones Populares Ayora - Cayambe (UNOPAC).
 - Red de Comercio Justo.

Resultados de la Intervención: La entrega de biol a 748 productores/as permitirá que cuenten con un suelo más fértil y sano. También cabe destacar que 57 productores de los sectores florícola y pecuario, quienes tradicionalmente dependían de insumos químicos, ahora han sido capacitados en el uso de biol como una alternativa ambientalmente amigable para iniciar su transición ecológica.

II. Sistema Participativo de Garantía – Comunitario Territorial (SPG-CT).

El modelo agroecológico de nuestro cantón no es solo una forma de producir, sino una respuesta integral a los desafíos del sistema agroalimentario convencional. Este enfoque prioriza la salud humana, la soberanía alimentaria, el respeto al ambiente, fortaleciendo al mismo tiempo el tejido social de nuestras comunidades.

1. Respaldo Político y Normativo.

Cayambe se ha consolidado como un referente nacional en la promoción de la agroecología. Este avance es el resultado de políticas públicas innovadoras, principalmente la Ordenanza que regula el uso del espacio público para la comercialización de productos sanos, instrumento que posiciona a la producción limpia como eje estratégico del desarrollo rural.

En cumplimiento de esta normativa, implementamos el Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial (SPG-CT). Este mecanismo se fundamenta en la aplicación de normas de autocontrol que permiten a las asociaciones organizar de manera técnica la producción, el procesamiento y la venta de sus productos.

A través de este sistema, fomentamos los circuitos cortos de comercialización, asegurando productos de mayor calidad con peso y precio justo. Esto no solo garantiza la valoración del trabajo familiar, sino que genera ingresos de forma permanente para las familias de los pequeños productores y productoras del cantón.

3. ¿Cómo funciona el SPG-CT?

El SPG-CT, es un mecanismo de certificación basado en los principios de participación multisectorial, corresponsabilidad, validación técnica, transparencia y confianza. Los SPG se ajustan a las condiciones sociales, económicas y ambientales del territorio donde se desarrollan las actividades de los pequeños productores agropecuarios. Evalúa cinco dimensiones clave:

- **Política:** Participación y ejercicio de derechos.
- **Socio-organizativa:** Fortalecimiento del tejido asociativo.
- **Cultural:** Rescate de Saberes ancestrales y semillas nativas.
- **Ecológica:** Manejo suelo, agua, sistemas agroforestales, crianza de animales, cultivos.
- **Económica:** Viabilidad económica y comercio justo.}

3 El Proceso de Veeduría Participativa

La certificación se obtiene mediante un proceso de veeduría técnica participativa. En este espacio, las propias productoras (veedoras), previamente capacitadas, evalúan las unidades productivas de sus compañeras. Este intercambio garantiza la corresponsabilidad y asegura que los estándares agroecológicos se cumplan en el territorio.

4 Resultados e Impacto Territorial

Gracias a esta metodología de trabajo, hemos obtenido los siguientes resultados:

Alcance: Se realizaron 117 veedurías técnicas, a integrantes del Consejo Cantonal de Productores Agroecológicos del Cantón Cayambe, pertenecientes a 1 Asociaciones como: ASOPROAJICA, La Campesina, AMPAGSU, ALLPAMANTA, UCAEBV, Biovida, ASOPROCK

Categorización de Productores:

- 105 Productoras/es Certificadas como “Agroecológicas”, tras obtener una calificación superior a 70 puntos
- 12 Productoras/es Certificadas “En Transición”, tras obtener una calificación entre 50 y 69 puntos), quienes cuentan con un plan de acompañamiento para alcanzar la certificación plena.

5 Logros Estratégicos

- Seguridad y Soberanía Alimentaria: Garantizamos que la ciudadanía consuma alimentos libres de químicos.
- Formalización Sostenible: Mayor motivación de los productores/as para adoptar procesos que protegen el entorno.
- Economía Popular: Reconocimiento del rol estratégico de la agricultura familiar campesina en la dinámica económica de Cayambe.

III Articulación Estratégica con Instituciones y ONG's

Para la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendimientos, la capacitación técnica no es un esfuerzo aislado. Por ello, establecemos convenios de cooperación interinstitucional con entidades especializadas para ampliar la cobertura, mejorar la calidad y asegurar que los procesos formativos sean pertinentes a la realidad de cada zona.

1. Convenio GADIPMC – Fundación Maquita: Empoderamiento y Saberes Ancestrales.

En el marco de esta alianza, se ha trabajado directamente con el Movimiento Cantonal de Mujeres, reconociendo su rol fundamental en la parte organizativa, empoderamiento, economía del hogar y la soberanía alimentaria. Desde marzo de 2025, se han implementado ciclos de formación técnica a mujeres de las siguientes parroquias y comunidades:

- Parroquia Cangahua, comunidades de: Cuniburo, Buena Esperanza, Pambamarca, Cochapamba, Chambitola, San José, Porotog y Santa Marianita de Pingulmí.
- Parroquia Ayora, comunidades de: Cariacu, San Isidro y San Esteban.
- Parroquia Olmedo, comunidades de: Puliza, La Chimba, San Pablo Urco, El Chaupi y Turucucho.

Ejes Temáticos Impartidos:

Las productoras han fortalecido sus capacidades en temas que fusionan la ciencia moderna con la cosmovisión andina

- Planificación de la Chakra Andina: Diseño predial basado en la cosmovisión.
- Salud del suelo para la agroecología sostenible: Técnicas de regeneración para una agricultura sostenible.
- Manejo agroecológico de los cultivos: Control natural de plagas y nutrición vegetal, rotación y asociación de cultivos.
- Sistemas Participativos de Garantía: Como base de una red de comercialización solidaria.
- Ganadería Regenerativa: Producción pecuaris con menor impacto ambiental.

Resultados

150 productoras y productores pertenecientes al Movimiento Cantonal de Mujeres han fortalecido sus capacidades técnicas y organizativas. Este fortalecimiento ha permitido la transformación de sus fincas tradicionales en espacios de producción sana y diversificada, bajo principios agroecológicos que garantizan el cuidado del ecosistema local.

Esta acción no solo dignifica el trabajo en el campo, sino que constituye un pilar fundamental para la soberanía y seguridad alimentaria de Cayambe. Al implementar prácticas sostenibles, estas familias aseguran la disponibilidad de alimentos nutritivos y libres de químicos, dinamizando la economía local y consolidando un modelo productivo que es, al mismo tiempo, rentable para el productor y saludable para el consumidor final.

2. Proyecto FINCA - Fundación Agrónomos Sin Fronteras (AVSF)

La Fundación AVSF ejecuta el Proyecto FINCA, beneficiando directamente a las filiales de la UNOPAC (Unión de Organizaciones Populares Ayora-Cayambe). El componente fundamental de esta iniciativa lo constituye las 14 Escuelas de Campo para Agricultores (ECA), un modelo de aprendizaje vivencial donde el productor aprende haciendo.

Malla Curricular

El proceso de formación es integral y abarca los siguiente máodulos:

Módulo 1. Conociendo la Granja Integral Agroecológica

Módulo 2. Diagnóstico, planificación y diseño de una Granja Agroecológica

Módulo 3. Subsistema suelo

Módulo 4. Prevención de riesgos de los plaguicidas

Módulo 5. Subsistema Cultivo

Módulo 6. Subsistema Agroforestal

Módulo 7. Subsistema Pecuario (Etnoveterinaria)

Módulo 8. Subsistema agua y humedad

Módulo 9. Rol de la familia/asociatividad /Administración de la finca

Resultado

Este proyecto ha llegado con éxito a 243 productores/as de las comunidades de: Santa María de Milán,

San Isidro, San Miguel del Prado, Asociación Prado 2, Santo Domingo Nro. 2, Santa Rosa de la Compañía y Prado 1.

18.- ¿Cuál es la ejecución presupuestaria del GADIPMC, y de las direcciones municipales? Adjuntar matrices y % de ejecución.

Respuesta emitida por Ing. Luis Bayardo Salazar Pérez, EXPERTO DE PRESUPUESTO mediante Memorando Nro. GADIPMC-JP-2026-0013-M

Dando respuesta a las preguntas No. 18, debo manifestar que la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe correspondiente al ejercicio fiscal 2025 ha sido determinada conforme a los registros del sistema financiero institucional y de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente aplicable a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En este sentido, se muestra la matriz en la que se detalla la ejecución presupuestaria a nivel institucional tanto en ingresos como en gastos:

En este sentido, se reemplaza la matriz de ejecución de ingresos según su naturaleza por un formato simplificado que presenta de manera más clara el presupuesto codificado, el devengado acumulado y el porcentaje de ejecución, evidenciando que los ingresos institucionales alcanzan un nivel de ejecución del 73%:

Cód	Partida	Codificado	Devengado Acumulado	Ejec %
11	IMPUESTOS	5,858,841.80	5,615,697.22	96%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	564,054.85	482,826.20	86%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	595,745.19	420,495.83	71%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,420,381.99	3,141,479.94	92%
19	OTROS INGRESOS	100,845.46	79,211.51	79%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	6,150.86	6,150.86	100%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	10,662,171.90	7,606,886.59	71%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1,920,200.73	1,517,546.63	79%
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	3,132,473.77	3,132,473.77	100%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	5,864,912.51	1,524,741.71	26%
	Totales=>	32,125,779.06	23,527,510.26	73%

De igual manera, se sustituye la matriz del nivel de ejecución de programas, proyectos, bienes y servicios y otros gastos, por una presentación consolidada de la ejecución global por dirección, lo cual permite visualizar de forma más directa el desempeño institucional, reflejando una ejecución del gasto del 60% a nivel general:

DIRECCION	CODIFICADO	COMPROMISO ACUMULADO	Devengado Acumulado	% EJEC
1 ALCALDIA	155,105.85	149,366.85	149,366.85	96%
2 CONCEJO MUNICIPAL	280,125.34	259,319.10	259,319.10	93%
3 GESTION DE PROCURADURIA SINDICA	195,309.21	170,448.46	170,448.47	87%
4 GESTION DE SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO	356,083.10	343,785.12	343,785.12	97%
5 GESTION DE COMUNICACION SOCIAL	393,726.84	335,857.35	293,718.35	75%
6 GESTION DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA	110,976.57	95,712.01	95,712.01	86%
7 GESTION ADMINISTRATIVA	3,044,861.64	2,569,519.30	2,545,685.43	84%
9 GESTION FINANCIERA	2,067,241.21	1,990,054.99	1,983,008.72	96%
10 GESTION DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	1,175,084.68	1,103,479.44	1,090,264.75	93%
11 GESTION DE TEGNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	624,938.22	294,480.63	260,490.64	42%
13 JUNTA DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS	54,564.10	48,900.27	48,900.27	90%
14 GESTION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	886,920.38	779,082.73	629,114.61	71%
15 GESTION DE OBRAS PUBLICAS	16,164,689.31	8,476,430.98	5,734,261.88	35%
16 GESTION DE AVALUOS Y CATASTROS	425,844.89	373,892.95	205,597.90	48%
17 GESTION DE AMBIENTE	806,554.46	717,732.43	715,881.09	89%
18 GESTION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDIMIENTOS	421,703.50	392,791.44	392,371.44	93%
19 GESTION DE TURISMO Y PATRIMONIO	1,270,355.68	867,649.17	852,649.17	67%
20 GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	193,894.84	170,542.73	170,542.73	88%
21 UNIDAD DE FISCALIZACION	130,834.02	117,482.25	117,482.25	90%
22 JUBILADOS EMPLEADOS	4,642.50	4,421.92	4,421.92	95%
23 JUBILADOS TRABAJADORES	157,025.04	153,635.72	153,635.72	98%
24 GESTION DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,281,543.85	1,105,412.22	1,104,359.48	86%
26 OTROS INCLASIFICADOS	1,895,791.50	1,895,791.50	1,809,161.04	95%
27 UNIDAD AUDITORIA INTERNA	27,962.33	0	0	0%
Totales=>	32,125,779.06	22,415,789.56	19,130,178.94	60%

19.- ¿Por qué no han sido reubicados los centros de tolerancia?

Respuesta emitida por el Ing. Oscar Quilligana, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL mediante Memorando Nro. GADIPMC-DPOT-2026-0361-M

En el Plan de Uso y Gestión del Suelo, PUGS vigente según la disposición transitoria novena no existió

ninguna socialización, razón por el cual no entro en vigencia el polígono de intervención territorial, PITs. Los centros de tolerancia que están dentro de la categoría Comercio Restringido CC1 no existe lugar para trasladarse, sin embargo, en la actualización se subsana dicha necesidad con la asignación del sitio para su funcionamiento.

EJE 2: PREGUNTAS:

20.- ¿Cuáles son los proyectos para los jóvenes?

Respuesta emitida por el Ing. Gerardo Villalba, Director de Turismo y Patrimonio con Memorando Nro. GADIPMC-DTP-2026-0252-M, con información reportada por Lic. Jorge Humberto Perugachi Ayala EXPERTO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.

Los proyectos específicamente para los jóvenes son:

PROYECTOS	CODIGO DEL PROCESO	ACTIVIDADES
Contratar la organización y logística para la ejecución de actividades deportivas y recreativas.	MCS-GADIPMC-2025-05	Actividades como: caminatas - ciclo paseos - bailoterapia - actividades deportivas (fútbol - Buena Esperanza y Ascázubi); (Básquet - Otón y Cusubamba); Juan Montalvo - Ecuavoley; eventos deportivos como: carrera ciclística, evento de patinaje, posta universitaria, juegos tradicionales, coches de madera, evento de escalada deportiva.
Servicio de organización y logística para el desarrollo de "Caravanas Atléticas 2025".	PROCESO No. SIE-GADIPMC-2025-51.	Actividad: atletismo diferentes categorías.
Servicio de organización y logística para el desarrollo de "Caravanas Atléticas 2025".	ORDEN DE COMPRA: IC-GADIPMC-2025-11	Actividad: atletismo diferentes categorías.
Fortalecimiento de la actividad deportiva a través de la dotación de los arcos de fútbol e indor fútbol, para el cantón Cayambe.	ORDEN DE COMPRA: IC-GADIPMC-2025-21	Entrega de arcos de fútbol reglamentarios al GAD Parroquial Olmedo - Puliza; y UNOCC. Los arcos de indor fútbol a la Escuela de Educación Básica Remigio Crespo Toral y Escuela Formativa de Fútbol Leones filial Cayambe.

21.- La aplicación de la justicia indígena no tiene procedimiento específico, es consuetudinario, ¿se

respetará las decisiones de la autoridad comunitaria por parte del municipio?

Respuesta reportada por Dr. Milton Virgilio Quinche Farinango, PROCURADOR SÍNDICO mediante Memorando Nro. GADIPMC-PS-2026-0300-M.

El que suscribe Procurador Sindico, del GADIP Municipio de Cayambe, en base a sus competencias determinadas dentro del estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos emitido por esta institución, se dirige a usted para solventar la inquietud formulada por la representante de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de Cayambe.

NORMATIVA LEGAL. –

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 1, establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

El Art. 11, numeral 3) y 9) establece: “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. 9.- El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

El Art. 57, numeral 4) y 10) establece: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes”.

El Art. 171 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.”

El Art. 226, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El Art. 424, establece: “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”.

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El artículo 22 numerales 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, disponen: "1. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

2. El derecho y los sistemas jurídicos indígenas deben ser reconocidos y respetados por el orden jurídico nacional, regional e internacional.”;

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

El Art. 343 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: “**AMBITO DE LA JURISDICCION INDIGENA.** - Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio o consuetudinario, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. No se podrá alegar derecho propio o consuetudinario para justificar o dejar de sancionar la violación de derechos de las mujeres”.

El Art. 344, establece: “**PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA INTERCULTURAL.** - La actuación y decisiones de los jueces y juezas, fiscales, defensores y otros servidores judiciales, policías y demás funcionarias y funcionarios públicos, observarán en los procesos los siguientes principios:

- a) **Diversidad.** - Han de tener en cuenta el derecho propio, costumbres y prácticas ancestrales de las personas y pueblos indígenas, con el fin de garantizar el óptimo reconocimiento y realización plena de la diversidad cultural;
- c) **Non bis in ídem.** - Lo actuado por las autoridades de la justicia indígena no podrá ser juzgado ni

revisado por los jueces y juezas de la Función Judicial ni por autoridad administrativa alguna, en ningún estado de las causas puestas a su conocimiento, sin perjuicio del control constitucional;
d) Pro jurisdicción indígena. - En caso de duda entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena, se preferirá esta última, de tal manera que se asegure su mayor autonomía y la menor intervención posible;"

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

El Art. 282, establece: "Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente. - La persona que incumpla órdenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ella por autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años".

LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL

El Art. 22 establece: "Violaciones procesales. - En caso de violación al trámite de garantías constitucionales o incumplimiento de la sentencia o acuerdo reparatorio, la jueza o juez deberá sancionar a la persona o institución que incumple, de conformidad con las siguientes reglas: numeral 4) En caso de que servidoras o servidores públicos incumplieran una sentencia o acuerdo reparatorio, la jueza o juez ordenará el inicio del procedimiento para su eventual destitución. En caso de destitución del servidor omiso, el remplazo debe cumplir el fallo bajo las mismas prevenciones".

El Art. 65, establece: "Ámbito. - La persona que estuviere inconforme con la decisión de la autoridad indígena en ejercicio de funciones jurisdiccionales, por violar los derechos constitucionalmente garantizados (...); podrá acudir a la Corte Constitucional y presentar la impugnación de esta decisión, en el término de veinte días de que la haya conocido".

El Art. 66, establece: "Principios y procedimiento. - La Corte Constitucional deberá respetar los siguientes principios y reglas: 1. Interculturalidad. - El procedimiento garantizará la comprensión intercultural de los hechos y una interpretación intercultural de las normas aplicables a fin de evitar una interpretación etnocéntrica y monocultural. Para el entendimiento intercultural, la Corte deberá recabar toda la información necesaria sobre el conflicto resuelto por las autoridades indígenas. 2. Pluralismo jurídico. - El Estado ecuatoriano reconoce, protege y garantiza la coexistencia y desarrollo de los sistemas normativos, usos y costumbres de las nacionalidades, pueblos indígenas y comunidades de conformidad con el carácter plurinacional, pluriétnico y pluricultural del Estado. 3. Autonomía. - Las autoridades de las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas, gozarán de un máximo de autonomía y un mínimo de restricciones en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, dentro de su ámbito territorial, de conformidad con su derecho indígena propio".

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores públicos: "a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley

Una vez revisada y expuesta la normativa legal vigente, esta Procuraduría Síndica, señala lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador reconoce expresamente en su artículo 171 la jurisdicción de las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para ejercer funciones de justicia basadas en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio (consuetudinario), dentro de su ámbito territorial. Esta disposición establece que dichas decisiones deben ser respetadas por las instituciones del Estado, siempre que no contravengan la Constitución ni vulneren los derechos humanos reconocidos en instrumentos nacionales e internacionales. (énfasis añadido) Asimismo, el artículo 57 de la misma Constitución garantiza los derechos colectivos de los pueblos indígenas, entre ellos conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, así como sus sistemas jurídicos propios. Esto refuerza el carácter vinculante de las decisiones adoptadas por las autoridades comunitarias.

Por otro lado, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Ecuador, dispone en su artículo 8 que los pueblos indígenas tienen derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En este sentido, el municipio, como parte del Estado, está obligado a respetar y coordinar con la justicia indígena, en aplicación del principio de interculturalidad y pluralismo jurídico. No obstante, este reconocimiento no es absoluto: las decisiones comunitarias pueden ser objeto de control constitucional en caso de vulneración de derechos fundamentales, a través de mecanismos como la acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional del Ecuador.

En conclusión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, debe respetar las decisiones de la autoridad comunitaria, en virtud del reconocimiento constitucional e internacional de la justicia indígena, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos fundamentales y la coordinación entre jurisdicciones.

22.- ¿Cuáles son los proyectos y programas desarrollados en el Eje 2?

Respuesta emitida por el Ing. Gerardo Villalba, Director de Turismo y Patrimonio con Memorando Nro. GADIPMC-DTP-2026-0252-M.

Contratar la organización y logística para la ejecución de actividades deportivas y recreativas.	MCS-GADIPMC-2025-05
Servicio de organización y logística para el desarrollo de "Caravanas Atléticas 2025".	PROCESO No. SIE-GADIPMC-2025-51.
Servicio de organización y logística para el desarrollo de "Caravanas Atléticas 2025".	ORDEN DE COMPRA: IC-GADIPMC-2025-11
Fortalecimiento de la actividad deportiva a través de la dotación de los arcos de fútbol e indor fútbol, para el cantón Cayambe.	ORDEN DE COMPRA: IC-GADIPMC-2025-2

Servicio de organización y logística para el desarrollo del proyecto V Juegos Interparroquiales. (liquidación)	MCS-GADIPMC-2024-08
Realización de las festividades de San Pedro y del Sol en la mitad del mundo, Cayambe 2025.	SIE-GADIPMC-2025-17
Realización de actividades interculturales en relación a las ceremonias de los Raymis	MCS-GADIPMC-2025-08
Realización de actividades interculturales en relación a las ceremonias de los Raymis	IC-GADIPMC-2025-06
Contratación del servicio de organización y logística para el desarrollo de las festividades cívicas cantonales.	IC-GADIPMC-2025-25
Desarrollar actividades artísticas y culturales en las Parroquias del cantón, que promuevan el desarrollo de nuevos gestores culturales, su producción artística e integración con la comunidad	TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Implementación de una agenda cultural para el desarrollo de actividades tradicionales y culturales a nivel cantonal. (Luces de Navidad 2025)	IC-GADIPMC-2025-67
Implementación de una agenda cultural para el desarrollo de actividades tradicionales y culturales a nivel cantonal. (Carnaval 2025)	SIE-GADIPMC-2025-01

23.- Del presupuesto participativos para el año 2025, ¿qué obras están terminadas y las que no se han ejecuta por qué razones no se ha podido ejecutar, un porcentaje obras culminadas, obras empezadas y obras que no se ha podido ejecutar con las razones técnicas y legales del caso.

Respuesta emitida por Ing. Diego Antonio Jaramillo Vinuesa DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS mediante Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2026-0783-M.

¿Qué obras están terminadas?

De los proyectos considerados en el POA 2025, se reportan 47 proyectos concluidos, tanto en su componente físico como administrativo. Adicionalmente, 121 proyectos se encuentran en ejecución física, principalmente aquellos desarrollados bajo la modalidad de cogestión, en los cuales, una vez realizada la entrega de materiales y la liquidación de los procesos de adquisición, se continúa con la ejecución de las obras por parte de los beneficiarios.

¿Las que no se han ejecuta por qué razones no se ha podido ejecutar?

Se identifican 149 proyectos que no han sido ejecutados, de los cuales:

- 122 proyectos no contaron con recursos suficientes para cubrir su ejecución total, razón por la cual no se desarrollaron estudios ni se iniciaron procesos administrativos.
- 27 proyectos no dispusieron de la documentación habilitante necesaria, como: escrituras, adjudicaciones de agua, pasos de servidumbre, y/o estudios definitivos.

Adicionalmente, existen proyectos relacionados con vialidad rural que requieren la gestión de trámites administrativos ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, cuyos tiempos de respuesta han sido prolongados, lo que ha limitado su avance. Estas condiciones técnicas, legales y administrativas han impedido el inicio de estudios, así como la ejecución de los proyectos mencionados

Un porcentaje obras culminadas, obras empezadas y obras que no se ha podido ejecutar con las razones técnicas y legales del caso.

- el porcentaje de obras culminadas: 30,17%
- el porcentaje de obras empezadas (comprometidas): 53.60%
- el porcentaje que no se ha podido ejecutar: 16.23%

Las razones técnicas y legales que justifican el estado de los proyectos no ejecutados han sido detalladas en el acápite anterior.

EJE 3: PREGUNTAS:

24.- ¿Por qué no existe un lugar específico donde los productores puedan expender sus productos directamente al consumidor todos los días y no solamente en ferias?

Respuesta emitida por Ing. Edgar Mauricio Basantes Jácome, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDIMIENTOS mediante Memorando Nro. GADIPMC-DDPE-2026-0180-M

El GADIP del Municipio de Cayambe cuenta con una amplia red de infraestructura comercial diseñada precisamente para el abastecimiento diario y semanal del cantón. La percepción de falta de espacios responde, en realidad, a una subutilización de la capacidad instalada actual y a la preferencia por modelos de comercialización específicos como las ferias

Clasificación de la Infraestructura Comercial en el Cantón Cayambe

La red de comercialización del cantón se divide en dos modalidades operativas según la frecuencia de expendio y el tipo de productor:

1. Infraestructura para el Expendio Diario (Mercados Permanentes)

Son centros de comercio con edificaciones fijas que funcionan de lunes a domingo. Están diseñados para el abastecimiento continuo de la ciudadanía y cuentan con locales adjudicados

Mercado Diario: Se encuentra ubicado en la zona más céntrica de la ciudad de Cayambe cuenta con una infraestructura de 294 locales, de los cuales funcionan 263 con más de 12 giros de negocio.

Centro Comercial Popular Cayambe: Se encuentra ubicado en la zona urbana de la ciudad de Cayambe espacio que dispone de 383 locales para el uso de comerciantes con varios giros de negocios, de los cuales funcionan 121.

Mercado Mayorista: Ubicado a la salida norte de la ciudad, junto al Terminal Terrestre, cuenta con una disponibilidad de 232 puestos de expendio para la venta de productos frescos y comidas y solo 69 puestos se encuentran funcionando.

Mercado Parroquial de Ascázubi: Ubicado en la panamericana E-35 y calle libertad, cuenta con 30 puestos y se encuentran ocupados 25 con los giros de negocio de verduras, frutas y gastronomía.

3. Infraestructura para el Expendio Semanal (Mercados, Plataformas y Ferias)

Son espacios que dinamizan la economía principalmente los fines de semana o en días de feria específicos. Se caracterizan por promover circuitos cortos (productor-consumidor) y ventas por volumen.

Mercado Dominical (Plaza Intercultural): Funciona los domingos en la zona norte patrimonial. Tiene capacidad para 450 puestos de giros de negocios especialmente de productos frescos como frutas, verduras, y carnes. Actualmente funcionan 400 puestos.

Mercado 5 de Octubre: Ubicado al sur este de la parroquia urbana de Juan Montalvo, aldeaño al Parque Santa Catalina, funciona los martes y jueves con la Feria de Productores Mayoristas y Minoristas, a partir de las 05H00, hasta las 14H00; y los días viernes se desarrolla la feria de animales, cuenta con una disponibilidad de 106 puestos y 90 puestos se encuentran en funcionamiento con varios giros de negocios, pero especialmente se dedica a la venta de ganado mayor, especies menores y aves de corral.

Plataforma Comercial La Remonta: Funciona los domingos, cuenta con 350 puestos de negocios comerciales de los cuales 320 se encuentran en funcionamiento.

Red de Ferias Agroecológicas y Agroproductivas de Cayambe: Espacios temporales que ocupan plazas o parques en días fijos para garantizar el acceso a productos sanos.

En el cantón Cayambe, como parte de las estrategias de fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y de fomento a los sistemas alternativos de comercialización, se desarrollan ferias agro productivas de forma semanal, las cuales permiten la comercialización directa entre productores y consumidores, reduciendo la intermediación y promoviendo el consumo de productos locales, agropecuarios, agroecológicos y artesanales.

Estas ferias representan un espacio clave para la reactivación económica local, la dinamización de circuitos cortos de comercialización y el impulso a emprendimientos productivos rurales. A continuación, se detallan los principales espacios feriales agro productivas y agroecológicas activas en el cantón:

PARROQUIA	COMUNIDAD/ BARRIO/ SECTOR	DIA	ASOCIACION	DIRECCION
CANGAHUA	San Luis de Guachala	Sábado	AMPAGSU	E35 la bola de Guachala
	Cangahua Centro	Jueves/ Domingo	AMPAC	Parque Central de Cangahua
JUAN MONTALVO	La Loma	Miércoles	ASOPROAGIC A	Calle 13 de abril y 6 de diciembre
CAYAMBE URBANO	Parque Yasnán	Miércoles/ viernes	La Campesina	E35
	Parque Rubén Rodríguez	Viernes	Asoprok	Calle Humberto Fierro y Argentina, Instalaciones de IEDECA
	Centro Comercial Popular	Viernes/ sábado	Movimiento Cantonal de Mujeres	Calle Juan Montalvo y Chile
	Barrio 24 de mayo	Sábado	UNOPAC	Calle García Moreno y Pichincha
	Plaza Intercultural	Miércoles	BIOVIDA	Calle Rocafuerte y 24 de mayo
SAN JOSE DE AYORA	Barrio Central	Miércoles	ASOPROAYOC	Parque Central Av. Pichincha

3. Análisis de la Capacidad Instalada

El análisis de la infraestructura comercial actual en el Cantón Cayambe revela una subutilización crítica de los espacios existentes.

Tipo de Infraestructura	Capacidad Total (Puestos)	Puestos Ocupados	Puestos Disponibles
Expendio Diario (Mercados)	939	478	461
Expendio Semanal (Ferias/Plataformas)	906	810	96
TOTALES	1.845	1.288	557

4. Conclusión Estratégica:

La Dirección de Desarrollo Productivo identifica que la infraestructura de expendio diario tiene una subutilización del 49%, mientras que la infraestructura semanal opera casi a su máxima capacidad (89%). Por tanto, la recomendación técnica es incentivar que los productores de las ferias semanales ocupen los locales vacantes en los mercados diarios especialmente el Mercado Mayorista para asegurar una

oferta estable todos los días del año.

5. Apoyo Logístico y Acceso a Mercados Alternativos

Como parte de las estrategias de fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria, el GADIP del Municipio de Cayambe ha implementado acciones logísticas concretas para facilitar el acceso de las productoras agroecológicas a mercados de alto valor. Esta iniciativa busca consolidar la soberanía alimentaria y garantizar la comercialización directa sin intermediarios, mejorando significativamente la rentabilidad de las familias rurales.

Transporte a Quito: Desde 2023, la Municipalidad brinda el servicio de transporte quincenal gratuito para el traslado de productos agroecológicos desde la ciudad de Cayambe hacia la ciudad de Quito. Este apoyo es fundamental para eliminar las barreras de movilidad y reducir los costos operativos de las productoras.

Espacios de Comercialización Estratégica en Quito.

Este soporte logístico permite la presencia permanente de la producción cayambeña en instituciones de prestigio:

- **Feria Agroecológica UASB:** Participación activa en el programa "Andina Ecosaludable" de la Universidad Andina Simón Bolívar. La feria se desarrolla los martes (cada 15 días) y es un referente de consumo responsable y comercio justo en la capital.
- **bastecimiento Institucional:** Entrega directa de productos sanos en el comedor de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), consolidando alianzas con el sector académico que valora la producción con enfoque social.

Organizaciones Beneficiarias.

En esta iniciativa participan activamente 127 productoras agroecológicas, quienes se encuentran organizadas a través del Movimiento Cantonal de Mujeres de Cayambe. Este movimiento integra a las siguientes organizaciones de base que se benefician directamente del apoyo logístico municipal:

- ✓ AMPAC (Asociación de Mujeres Productoras Agroecológicas de Cangahua)
- ✓ ASOPROGEME (Asociación de Productoras Las Gemelas)
- ✓ Red de Comercio Justo
- ✓ Pueblo Kayambi (Grupo de Mujeres Productoras)
- ✓ UNOPAC (Unión de Organizaciones Populares Ayora-Cayambe)
- ✓ Comité de Discapacidad
- ✓ Promotoras de Salud
- ✓ MAPROC
- ✓ KAWSAY

• Impacto y Beneficios Generados

La implementación de esta logística de transporte ha generado resultados positivos tangibles:

- **Reducción de Costos:** El ahorro en fletes permite que el beneficio económico de la venta quede íntegramente en manos de las productoras.
- **Visibilización:** Se posiciona el rol de la mujer rural cayambeña como proveedora estratégica de alimentos sanos en mercados urbanos.
- **Vinculación Comercial:** Se establecen lazos de confianza con consumidores que valoran el origen y la calidad agroecológica del producto.

6. Propuesta a Largo Plazo: El Recinto Ferial

Reconociendo que el cantón necesita un espacio para eventos de gran escala, el GADIPMC contempla la elaboración de un Estudio de Factibilidad para la implementación de un Recinto Ferial en el cantón, el cual estará concebido como un espacio multifuncional, que no solo beneficiará a pequeños productores agropecuarios y agroecológicos, sino también a otros sectores productivos estratégicos del cantón, como el sector lácteo, el florícola, el agroindustrial, el gastronómico, el artesanal y el turístico. Además, podrá albergar eventos culturales y deportivos que fomenten la identidad local y el desarrollo comunitario.

El GADIPMC reconoce esta infraestructura como una necesidad prioritaria para fortalecer la economía local, dinamizar el comercio justo y brindar mejores condiciones para el desarrollo integral del cantón.

25.- ¿Por qué no se da más presupuesto para campañas turísticas en las parroquias del cantón?

El presupuesto asignado al sector turístico no se destina de manera exclusiva a esta área, ya que la Dirección de Turismo y Patrimonio integra varios ejes de gestión, entre ellos el deportivo, cultural, patrimonial y turístico. En este sentido, los recursos económicos se distribuyen entre todas estas áreas, lo que implica que el presupuesto específico para turismo se ajuste cada año en función de dicha distribución.

Cabe destacar que, debido a esta división, el porcentaje destinado al turismo suele ser limitado, priorizándose principalmente proyectos de inversión en las comunidades ubicadas dentro de las parroquias del cantón, con el objetivo de fortalecer el desarrollo territorial y mejorar la experiencia de los visitantes.

Durante el año 2025, se ejecutó la implementación de señalética turística en la parroquia de Ayora, específicamente en las comunidades de Santo Domingo N.º 1, Cariacu, Paquiestancia y el barrio Chimborazo, este último perteneciente a la cabecera urbana del cantón. Asimismo, en la parroquia Olmedo en la comunidad la Chimba se llevó a cabo el equipamiento turístico y la instalación de señalética, contribuyendo a mejorar la orientación de los visitantes y a poner en valor los principales atractivos del sector.

En este contexto, más que centrarse únicamente en campañas publicitarias tradicionales, la gestión turística del cantón prioriza proyectos de inversión que consolidan la oferta turística desde el territorio. Esto responde a que, como estrategia, primero es necesario equipar los destinos y mejorar su infraestructura básica, garantizando condiciones adecuadas para la atención al visitante; solo a partir de

ello es posible desarrollar una campaña integral de promoción verdaderamente efectiva.

Además, a pesar de estas limitaciones, se avanzó en la ejecución de una campaña de promoción enfocada en el casco urbano, mediante la producción de contenido audiovisual y fotográfico. Esta incluyó la elaboración de videos en formato reel y 16:12, así como sesiones fotográficas dirigidas a los establecimientos turísticos catastrados del cantón Cayambe, con el objetivo de fortalecer su visibilidad y posicionamiento.

Finalmente, debido a la limitada disponibilidad de recursos, las acciones de promoción y fortalecimiento turístico se ejecutan de manera progresiva y por fases, priorizando aquellas parroquias y comunidades con mayor potencial o necesidad, asegurando así un desarrollo equilibrado y sostenible del turismo en el cantón.

26.- ¿Por qué no se da oportunidad como punto turístico a las mujeres de las comunidades en las ferias agroecológicas?

Respuesta emitida por Ing. Edgar Mauricio Basantes Jácome DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDIMIENTOS mediante Memorando Nro. GADIPMC-DDPE-2026-0180-M

El GADIP del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección de Desarrollo Productivo y Emprendimientos, aclara que las mujeres de nuestras comunidades no solo tienen participación, sino que son el eje central de la estrategia de reactivación económica y turística del cantón

Durante el año 2025 y en la planificación del 2026, se han ejecutado acciones concretas para posicionar sus emprendimientos como atractivos turísticos de primer nivel:

1. Protagonismo Femenino en Cifras

En el proyecto "Fortalecimiento de Ferias Productivas" del año 2025, participaron 309 emprendedores, de los cuales el 75% fueron mujeres, principalmente jefas de hogar y lideresas de comunidades rurales. Su participación garantizó una oferta diversa en sectores estratégicos como:

- Artesanías y Textiles.
- Gastronomía típica.
- Producción Agrícola y Agroindustrial.

2. Ferias como Destinos Turísticos (Calendario 2025)

Para aprovechar el flujo de visitantes nacionales y extranjeros, las ferias se realizaron en feriados estratégicos, logrando atraer a 36.840 turistas:

Las ferias se desarrollaron en varios sitios de la ciudad de Cayambe, los cuales se detallan a continuación:

FERIA - EDICION	FECHA	LUGAR	BENEFICIARIOS
-----------------	-------	-------	---------------

Feria Productiva Edición Festival de Serpentinias y Colores en el Cantón Cayambe	01 y 02 de marzo de 2025	Parque La Remonta Cayambe	60 emprendedoras/es
Feria Productiva Edición Fe, Tradición y Cultura	18 y 19 de abril de 2025	Plaza Intercultural	39 emprendedoras/es
Feria Productiva Edición Fiestas de San Pedro y del Sol en la Mitad del Mundo	20, 21 y 22 de junio de 2025.	Parque La Remonta Cayambe	60 emprendedoras/es
Feria Productiva Edición Comidas Típicas.	27, 28 y 29 de junio de 2025.	Calle Bolívar, entre las calles Terán y Juan MontalvoCayambe	30 emprendedoras/es
Feria Productiva Edición Sabores y Memorias de Finados.	31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2025.	Plaza Intercultural	60 emprendedoras/es
Feria Productiva, Edición Luz, Paz y Esperanza Navideña.	5, 6 y 7 de diciembre de 2025.	Plaza Intercultural	60 emprendedoras/es

3. Apoyo Logístico a las Parroquias Rurales.

Entendemos que el desarrollo productivo y el turismo deben llegar a las comunidades. Por ello, en el 2025 se brindó apoyo logístico con la prestación de 312 carpas y 567 mesas para el desarrollo de 29 ferias parroquiales en Ayora, Otón, Juan Montalvo, Ascázubi, Cuzubamba, Cayambe y Olmedo. Este soporte, valorado en aproximadamente \$12.621,00, permitió que las mujeres de las comunidades rurales cuenten con espacios dignos y fue fundamental para:

- Promocionar la Diversificación de la Oferta: La infraestructura permitió el desarrollo de ferias con diversas temáticas, incluyendo el sector gastronómico, artesanal, de emprendimientos, ganadero, turístico y de expresiones de arte y cultura.
- Aprovechar las Fechas Estratégicas: El equipamiento se destinó a eventos realizados en feriados nacionales y en fechas de aniversarios de parroquialización, momentos de mayor afluencia de visitantes que buscan experiencias auténticas en las comunidades.
- Dinamizar la Economía Local: Al facilitar espacios dignos y ordenados, se incentivó el consumo directo de productos locales, generando ingresos inmediatos para las familias y promoviendo a Cayambe como un destino turístico diverso y organizado.
- Articulación Institucional: Este esfuerzo se realizó en coordinación directa con los GAD Parroquiales Rurales y organizaciones sociales, garantizando que las mujeres y emprendedores de las comunidades cuenten con las mismas oportunidades de exposición que los del sector urbano.

Este respaldo logístico asegura que las mujeres de las comunidades rurales no solo sean productoras, sino las anfitrionas de un modelo de turismo comunitario y productivo que dignifica su arte, su cultura y su trabajo.

4. Planificación Estratégica 2026.

Para el presente año, el proyecto "Fortalecimiento y Promoción de Espacios Alternativos de Comercialización" tiene como prioridad la desconcentración urbana. Esto significa llevar las ferias turísticas directamente a las parroquias rurales para que las mujeres de las comunidades sean las anfitrionas del turismo:

Nuevas Ediciones Territoriales: Se han programado ferias específicas en Ayora (mayo), Cangahua (julio) y Juan Montalvo (agosto), además de las ediciones de Carnaval, Semana Santa, San Pedro, Finados y Navidad.

Inclusión Ampliada: Se proyecta beneficiar directamente a 550 personas, pertenecientes principalmente a los sectores de la economía popular y solidaria, incluyendo emprendimientos unipersonales, de organizaciones y emprendimientos asociativos del cantón Cayambe.

27.- ¿Cómo apoya a los jóvenes del Cantón graduados en las Universidades, pues, les piden experiencia?

Respuesta emitida por Ing. Diego Fernando Solano Solano, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO mediante Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2026-0390-M

Es importante señalar que, de conformidad con los Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2016-0152 y Nro. MDT-2016-0156, los requisitos de experiencia se establecen en función del cargo, grupo ocupacional y grado, los cuales son de cumplimiento obligatorio en los procesos de vinculación laboral dentro del sector público, supervisado y controlado por los entes de control como el Ministerio del Trabajo y la Contraloría General del Estado.

No obstante, esta Administración, en el marco de sus competencias y respetando la normativa vigente, ha procurado generar oportunidades laborales para el talento humano local, evidenciándose la contratación de un número significativo de profesionales oriundos del cantón Cayambe.

28.- ¿Cómo pueden mejorar la ayuda a los pequeños empresarios de lugares turísticos?

De acuerdo con el PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO TURÍSTICO 2025 – 2031 las acciones se transforman en 14 ejes estratégicos como;

- **E1 PUESTA EN VALOR ATRACTIVOS TURÍSTICOS:** Inventario y jerarquización de los Principales atractivos turísticos del cantón.
- **E2 IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA:** Mejoramiento de las rutas turísticas y definición de productos turísticos en base a la identificación del mercado.
- **E3 DISEÑO Y MEJORAMIENTO DE RUTAS:** Desarrollar y consolidar productos turísticos integrados en

el cantón Cayambe, estructurados en rutas y circuitos temáticos. (Deportes, naturaleza, cultura, aventura, etc.)

- **E4 PRIORIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS:** Definición de líneas de productos principales y mercado prioritarios y desarrollo de estrategias
- **E5 MANEJO DENOMINACIÓN PUEBLO MÁGICO:** Consolidar la denominación de Pueblo Mágico de Cayambe como un modelo de gestión turística sostenible.
- **E6 SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA:** Impulsar la modernización y digitalización de la gestión turística cantonal.
- **E7 CALIDAD TURÍSTICA:** Implementación de mecanismos de gestión que fortalezcan y mejoren la calidad del sector turístico.
- **E8 CAPACITACIÓN TÉCNICA:** La formación asertiva de su personal operativo y directivo, en colaboración con diversos actores.
- **E9 INTELIGENCIA DE MERCADOS:** Desarrollo de un sistema de información de inteligencia de mercados turísticos del cantón Cayambe.
- **E10 PROMOCIÓN DESTINO:** Posicionar el destino en mercados nacionales e internacionales con acciones estratégicas.
- **E11 PROMOCIÓN DIGITAL:** Potencializar la promoción a través del empleo de herramientas tecnológicas y redes sociales.
- **E12 SEGURIDAD INTEGRAL:** Mecanismos para la gestión integral de la seguridad y gestión de crisis.
- **E13 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Implementación de un espacio de coordinación entre actores públicos privados locales y nacionales.
- **E14 FORTALECIMIENTO TURISMO:** Diseño de una estructura del sector turístico de gestión ágil y eficiente en el GADIP y Municipio de Cayambe.

29.- ¿En temas del uso del suelo, ¿existen problemáticas en temas de la frontera agrícola por las comunidades rurales, ¿Han realizado alguna solución?

Respuesta emitida por Ing. Juan Carlos Quinatoa Jaime, DIRECTOR DE AMBIENTE mediante Memorando Nro. GADIPMC-DA-2026-0391-M

En lo referente a la frontera agrícola a nivel del cantón Cayambe enfrenta una expansión crítica hacia áreas frágiles (pajonales, bosques nativos), impulsada la agricultura y la ganadería, siendo la principal causa de deforestación. El campo vive una crisis marcada por el envejecimiento (90% de agricultores mayores de 64 años) y falta de tecnología. La agricultura familiar campesina (84,5% de unidades productivas) maneja poca tierra, mientras la empresarial concentra recursos hídricos y tierras.

Por lo expuesto, con el objetivo de dar cumplimiento a la disposición transitoria décima segunda de “(...) LA ORDENANZA CODIFICADA QUE CONTIENE EL PDOT Y LA PRIMERA REFORMA QUE ADECUA LA ORDENANZA QUE EXPIDE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN CAYAMBE (...)”, donde establece: “(...) Con la finalidad de preservar las fuentes de agua, vertientes, zonas de páramo y zonas con ecosistemas frágiles; todos los predios ubicados en los polígonos de estas zonas, además de las actividades principales y condicionadas asignadas en el PUGS, en casos excepcionales de interés ecológico e hídrico, se requerirá el criterio de la Dirección de Ambiente. Existirá una verificación anual sobre el cumplimiento del PUGS en la zona de amortiguamiento por la Dirección de Ambiente en coordinación con la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y Dirección de Avalúos y

Catastros de forma participativa con las comunas y comunidades (...)", la Dirección de Ambiente del GADIP Municipio de Cayambe ha realizado la verificación de la frontera agrícola correspondiente a los años 2025 y 2026.

Por lo que, se ha presentado los informes pertinentes a las instancias correspondientes con el objetivo de conservar y preservar los ecosistemas frágiles mismos que albergan fuentes de agua para el cantón Cayambe.

30.- ¿Qué va a hacer con el turismo de Cayambe? Por cuanto hay gran potencial y así mejorar la economía.

El enfoque para el desarrollo turístico de Cayambe parte de una base real: existe un alto potencial, pero también limitaciones estructurales que deben ser abordadas de manera progresiva y planificada. En este sentido, la gestión se enmarca en la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico 2025–2031, que establece una hoja de ruta clara basada en diagnóstico, priorización de proyectos y articulación de actores.

En primer lugar, se priorizará el fortalecimiento del turismo comunitario, considerando que el cantón cuenta con múltiples comunidades rurales y una vocación natural para este modelo. Esto permitirá generar ingresos directos en territorio, fomentar la participación local y consolidar productos turísticos auténticos vinculados a la cultura Kayambi y a los saberes ancestrales.

En segundo lugar, se impulsará el desarrollo de turismo de aventura, deportivo y de naturaleza, aprovechando la condición de Cayambe como destino de media y alta montaña. Esto incluye la estructuración de productos como senderismo, andinismo, ciclismo de montaña y rutas de exploración en páramos y ecosistemas altoandinos. Sin embargo, este impulso no será únicamente promocional, sino que estará acompañado de acciones concretas como:

- capacitación técnica a guías locales,
- implementación progresiva de señalética turística,
- mejoras en accesibilidad a atractivos priorizados,
- y establecimiento de estándares básicos de seguridad.

Paralelamente, se fortalecerá el eje gastronómico como motor económico, considerando que actualmente es uno de los principales motivos de visita. Se apoyará a los emprendimientos gastronómicos locales mediante estrategias de promoción digital (especialmente producción de contenido audiovisual y videos promocionales), así como su articulación en rutas y circuitos turísticos que integren experiencia culinaria con identidad cultural.

Desde una perspectiva estratégica, el Plan contempla cuatro líneas clave de intervención: desarrollo de productos, gestión turística, posicionamiento y gobernanza. En este marco, se ejecutarán proyectos concretos como:

- levantamiento y actualización del inventario turístico,
- diseño de rutas temáticas (aventura, naturaleza, cultura y gastronomía),
- ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica,

- implementación de señalética e infraestructura básica,
- y promoción de eventos turísticos y gastronómicos que permitan dinamizar la demanda.

Finalmente, es importante señalar que el objetivo no es generar expectativas sobredimensionadas, sino consolidar un desarrollo turístico progresivo, sostenible y articulado, que permita pasar de un destino de paso a un destino estructurado, con productos definidos y una oferta organizada, incrementando así su impacto en la economía local de manera real y medible.

31.- ¿Por qué no se controla los precios de los fletes de los transportes a sitios turísticos?

Respuesta emitida por Lcdo. Víctor Hugo Zurita Cruz, GERENTE GENERAL DE EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD mediante Oficio Nro. EPMMC-GG-2026-0207-O

Adjunto remito la respuesta generada por el Abg. Juan José Calderon Coordinador de Transporte Terrestre y Matriculación mediante Memorando Nro. EPMMC-CTTM-2026-0519-M que menciona: "(...) RESPUESTA: La EPMMC, realizó la "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES DEL TRANSPORTE Y PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL DEL CANTÓN CAYAMBE"; misma que tiene por objetivo, suplir las necesidades del servicio a los habitantes del cantón Cayambe; promoviendo el equilibrio entre oferta y demanda, logrando un transporte de calidad que garantice la seguridad, accesibilidad, continuidad y confort a sus usuarios; además de contar con tarifas que se adapten a la realidad del territorio. (El subrayado me pertenece.)

Es así que, cabe mencionar que dentro de los Términos de Referencia para la "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES DEL TRANSPORTE Y PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL DEL CANTÓN CAYAMBE", se encuentra:

- PRODUCTO 1. Propuesta para la fijación de las tarifas de transporte (Público y Comercial del Cantón Cayambe.)

De esta manera, es importante recalcar que si bien ya se cuenta con el Estudio de acuerdo al Producto 1 de la "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDADES DEL TRANSPORTE Y PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL DEL CANTÓN CAYAMBE"; la EPMMC, se encuentra realizando el Proyecto para la Ordenanza de fijación de tarifas en la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial del Cantón Cayambe. Una vez se cuente con el proyecto de ordenanza, se remitirá, para ser aprobado de acuerdo a la normativa legal vigente.

Sin embargo, es importante recordar que la modalidad de transporte comercial mixta y liviana, opera bajo esquemas de concertación tarifaria directa con el cliente, siendo la tarifa determinada por la tipología y el peso de la mercancía a movilizar (...)"

EJE 4 (TRANSVERSAL): PREGUNTAS:

32.- No sumilla pronto los trámites, se demoran hasta meses, ¿Quién controla eso, hay sanciones?

Respuesta emitida por Abg. Miranda Salome Jarrin Reyes, SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO Mediante Memorando Nro. GADIPMC-DATH-2026-0390-M

En relación con esta inquietud, es importante señalar que la Secretaría General y de Concejo, a través de la ventanilla de recepción de documentos, recibe los trámites presentados por los usuarios y procede de manera inmediata a su registro en el sistema institucional, remitiéndolos a la bandeja de la máxima autoridad y direccionándolos con copia a las dependencias correspondientes para su conocimiento y trámite respectivo. Este procedimiento se realiza en el mismo momento de la recepción del documento.

33.- ¿Por qué el municipio no dota de internet a las casas comunales de cada comunidad? Hacen falta cámaras de video vigilancia para la seguridad

Respuesta emitida por Ing. Carlos Alberto Trujillo Vaca, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (E), mediante Nro. GADIPMC-DTIC-2026-0313-M.

El municipio ejecuto el proyecto: Dotación del servicio de internet gratuito para casas comunales y barriales, parques y paradas de transporte público se encuentra en funcionamiento 119 puntos de conexión distribuidos en las parroquias urbanas y rurales del cantón Cayambe.

Hacen falta cámaras de video vigilancia para la seguridad

El municipio ejecuto el proyecto: Instalación y configuración de cámaras de videovigilancia para puntos estratégicos del cantón Cayambe. Se encuentra en funcionamiento 20 cámaras conectadas a la sala del ECU 911.

34.- ¿Qué ha cumplido de su proyecto presentado al CNE y qué todavía le falta por cumplir?

Información reportada por las Dirección y entidades adscritas de la Municipalidad mediante la matriz Adjunta.

35.- ¿Cuál es la Ejecución Presupuestaria del GADIPMC y de las direcciones municipales? Adjuntar en un CD, en PDF la información requerida.

Respuesta emitida por el Ing. Ing. Luis Bayardo Salazar Pérez, EXPERTO DE PRESUPUESTO mediante Memorando Nro. GADIPMC-JP-2026-0013-M

Dando respuesta a las preguntas No. 18 y 35, debo manifestar que la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe correspondiente al ejercicio fiscal 2025 ha sido determinada conforme a los registros del sistema financiero institucional y de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente aplicable a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En este sentido, se muestra la matriz en la que se detalla la ejecución presupuestaria a nivel institucional tanto en ingresos como en gastos:

GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUCIÓN
INGRESOS	32,125,779.06	23,527,510.26	73%
GASTOS	32,125,779.06	19,130,178.94	60%

El nivel de ejecución presupuestaria de los Ingresos del ejercicio fiscal 2025, alcanza un 73% de ejecución, cuyo resultado es el monto devengado frente al presupuesto codificado. El nivel de la ejecución presupuestaria de Gastos del Ejercicio Fiscal 2025, alcanza un 60% de ejecución, resultado del Devengado frente al presupuesto codificado.

A continuación, se presenta la matriz de la ejecución anual de los ingresos según su naturaleza:

Cód	Partida	Codificado	Devengado Acumulado	Recaudado Acumulado	Dev %	Ejec %
11	IMPUESTOS	5,858,841.80	5,615,697.22	4,979,439.05	96%	85%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	564,054.85	482,826.20	414,919.46	86%	74%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	595,745.19	420,495.83	358,443.80	71%	60%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,420,381.99	3,141,479.94	3,141,479.94	92%	92%
19	OTROS INGRESOS		79,211.51	79,211.51	79%	79%
20	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	100,845.46	6,150.86	6,150.86	100%	100%
21	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	6,150.86	7,606,886.59	7,606,886.59	71%	71%
22	FINANCIAMIENTO PUBLICO	10,662,171.90	1,517,546.63	1,517,546.63	79%	79%
23	FINANCIAMIENTO INTERNO	1,920,200.73	3,132,473.77	3,132,473.77	100%	100%
24	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3,132,473.77	1,524,741.71	1,524,741.71	26%	26%
	Totales=>	32,125,779.06	23,527,510.26	22,761,293.32	73%	71%

Siguiendo con el detalle de la ejecución presupuestaria, se presenta la matriz del nivel de ejecución de programas, proyectos, bienes y servicios y otros gastos por cada una de las direcciones del GADIPMC, incluyendo el porcentaje de ejecución alcanzado en el período fiscal analizado.

Cod	ÁREA / DEPENDENCIA	Codificado	Compromiso Acumulado	Devengado Acumulado	Com	Ejec
3	GESTION DE PROCURADURIA SINDICA	14,965.62	487.14	487z14	3%	3%
5	GESTION DE COMUNICACION SOCIAL	243,415.29	195,159.70	153,020.70	80%	63%
7	GESTION ADMINISTRATIVA	1,859,612.66	1,427,446.59	1,404,548.47	77%	76%
9	GESTION FINANCIERA	1,661,138.02	1,622,480.17	1,615,433.91	98%	97%
10	GESTION DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	178,000.00	153,665.54	140,450.85	86%	79%
11	GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	482,000.00	154,420.06	120,430.06	32%	25%
14	GESTION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	454,981.03	374,220.83	224,252.72	82%	49%
15	GESTION DE OBRAS PUBLICAS	15,235,160.43	7,566,880.02	4,825,190.14	50%	32%
16	GESTION DE AVALUOS Y CATASTROS	210,000.00	168,295.05	0.00	80%	0%
17	GESTION DE AMBIENTE	277,616.56	216,206.61	214,625.84	78%	77%
18	GESTION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDIMIENTOS	203,930.29	180,503.80	180,083.80	89%	88%
19	GESTION DE TURISMO Y PATRIMONIO	871,240.18	527,668.25	512,668.25	61%	59%
20	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	30,000.00	16,440.00	16,440.00	55%	55%

24	GESTION DE SEGURIDAD CIUDADANA	258,350.50	139,374.17	139,374.16	54%	54%
26	OTROS INCLASIFICADOS	1,895,791.50	0 1,895,791.50	1,809,161.04	100%	95%
	Totales=>	23,876,202.08	14,639,039.43	3 11,356,167.08	61%	48%

36.- ¿Cómo está realizando la optimización de recursos el GADIPMC y las direcciones municipales?

Respuesta emitida por el Ing. Ing. Luis Bayardo Salazar Pérez, EXPERTO DE PRESUPUESTO mediante Memorando Nro. GADIPMC-JP-2026-0013-M

La optimización de los recursos institucionales se realiza mediante la aplicación de mecanismos de control y gestión presupuestaria orientados a garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, entre los cuales se destacan:

- Seguimiento permanente a la ejecución presupuestaria institucional a través de reportes periódicos de ingresos y gastos.
- Control previo al compromiso presupuestario, verificando la disponibilidad de recursos antes de autorizar procesos administrativos y contractuales.
- Priorización de la ejecución del gasto en función de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).
- Programación y reprogramación presupuestaria conforme a la disponibilidad financiera y a las necesidades institucionales.

Estas acciones permiten garantizar una administración responsable de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para cada ejercicio fiscal.

La información remitida ha sido elaborada en base al Informe de Evaluación y Liquidación del Presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, No. GADIPMC-DF-EP-2026-0001.

37.- ¿Cómo se realiza la evaluación de desempeño laboral en el GADIPMC? Adjuntar matrices de las evaluaciones realizadas al personal.

Respuesta emitida por el Ing. Diego Fernando Solano Solano mediante memorando Nro. GADIPMC-DATH-2026-0390-M.

En atención a lo dispuesto en la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, emitida con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0041, la Dirección de Administración del Talento Humano del GADIPMC realizó el proceso de evaluación de desempeño mediante la plataforma tecnológica SIITH. Se adjunta el Informe Consolidado de Resultados, mismo que es descargado de la plataforma en mención, de igual forma controlado por el Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

Mgs. Enma Jaqueline Carrera
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL